

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 4 de julio de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16770 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 488/1998, interpuesto por la Agrupación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (ACAIP).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Prieto Rebollada, en nombre y representación de la Agrupación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (ACAIP) recurso contencioso-administrativo número 488/1998, contra la Instrucción 6/98 relativa a permisos correspondientes a los funcionarios de Servicio Interior-2 que realizan dos jornadas de trabajo acumuladas en un día.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 16 de junio de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

16771 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/743/1995, interpuesto por don Orestes Molina Sánchez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, el recurso número 1/743/1995, interpuesto por don Orestes Molina Sánchez, contra Resolución de 12 de mayo de 1995 del entonces Director general de Administración Penitenciaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, ha dictado sentencia de 11 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nula la sentencia número 280 de 17 de abril de 1998 (Autos número 743/1995) por incongruencia del fallo y en consecuencia, rechazando la causa de inadmisibilidad planteada por el señor Abogado del Estado al amparo del artículo 82.d) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Orestes Molina Sánchez, contra la Resolución del Ministerio de Justicia e Interior, Subdirección General de Personal de la Administración Penitenciaria de fecha 12 de mayo de 1995, declarándose el derecho del recurrente a percibir las diferencias retributivas correspondientes entre las del puesto de trabajo de que era titular (Servicio Interior Hombres, nivel 9) y las que percibía del puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicio (Oficina de Régimen, nivel 10) durante el período de tiempo comprendido entre el 9 de junio de 1987 y 30 de septiembre de 1991; sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

16772 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEMOSA), sito en Málaga, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 18 de marzo de 1998 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), por la que se inscribía al laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEMOSA), sito en Benaque, 9, urbanización «Los Chopos», Málaga, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas, bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11066SV92.

Segundo.—Inscribir la renovación de la acreditación de dicho laboratorio, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas, bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11066SV98.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

16773 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio Aidico, sito en Pastrana (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 6 de abril de 1998 del órgano competente de la Generalidad Valenciana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 6 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se inscribía al laboratorio Aidico, sito en calle 3, Parque Tecnológico, Pastrana (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 07014HA93.